PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA DUPLICACIÓN DEL TÚNEL CENTRAL Y REMODELACIÓN DE LAS CONEXIONES DEL METRO DE VALENCIA

CODIFICACIÓN CPV: 71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

ÍNDICE

1. OBJETIVO DEL PLIEGO 4

2. OBJETO, ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS 4

2.1. OBJETO 4

2.2. ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS 5

3. TAREAS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR. 6

3.1. ESTUDIO DE PLANEAMIENTO (EP) 6

3.1.1. DATOS BÁSICOS. 6

3.1.2. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS 7

3.1.3. COMPARACIÓN Y SELECCIÓN. 7

3.1.4. CONCLUSIONES 8

3.2. CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL DEL ESTUDIO DE PLANEAMIENTO 8

3.3. ESTUDIO INFORMATIVO (EI) Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA). 8

3.4. DOCUMENTO AMBIENTAL 9

3.5. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EI Y DEL EIA 10

3.6. DOCUMENTO FINAL DEL ESTUDIO Y APROBACIÓN. 10

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. 11

4.1. EL CONSULTOR 11

4.2. RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 12

4.3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS 13

4.4. PLAN DE CALIDAD 14

4.5. PROGRAMA DE TRABAJOS 15

4.6. RELACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 15

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO 16

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES 16
5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS 16
5.2.1. TRAZADO 16
5.2.2. CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA 17
5.2.3. INFORMACIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO 17
5.2.4. GEOLOGÍA Y GEOTECNIA 17
5.2.5. HIDROLOGÍA Y DRENAJE 18
5.2.6. MOVIMIENTO DE TIERRAS 19
5.2.7. TÚNELES Y OBRAS SUBTERRÁNEAS 19
5.2.8. PROCESO CONSTRUCTIVO 20
5.2.9. CAPACIDAD 20
5.2.10. ESTACIONES E INSTALACIONES DE APOYO 20
5.2.11. SUPERESTRUCTURA 20
5.2.12. ELECTRIFICACIÓN 20
5.2.13. INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES 21
5.2.14. REPOSICIÓN DE SERVICIOS Y AFECCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS 21
5.2.15. AFECCIONES A BIENES Y DERECHOS 21
5.2.16. DESVÍOS DE TRÁFICO 21
5.2.17. VALORACIÓN 22
5.2.18. COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS 22
5.2.19. PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SUCESIVOS PROYECTOS 22
6. FINALIZACIÓN DEL TRABAJO 23

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

1. OBJETIVO DEL PLIEGO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objetivo determinar el alcance y las condiciones de los trabajos de consultoría correspondientes al CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA REDACCIÓN DEL ESTUDIO INFORMATIVO DE LA DUPLICACIÓN DEL TÚNEL CENTRAL Y REMODELACIÓN DE LAS CONEXIONES DEL METRO DE VALENCIA, así como, de todas aquellas otras tareas detalladas en este documento tendentes a la formalización del estudio.

2. OBJETO, ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

2.1. OBJETO

El objeto básico del trabajo es la realización de un **Estudio de Informativo,** en los que se propongan diversas alternativas para eliminar tanto los puntos de trenzado de la red actual de metrovalencia como el cuello de botella que supone el túnel entre las estaciones de Alameda y Colón y, de este modo, poder corregir las actuales limitaciones de explotación existentes.

Así mismo, como paso previo a la redacción del **Estudio Informativo**, se incluye en el objeto del contrato la redacción de un **Estudio de Planeamiento,** el cual permitirá la realización de la concertación institucional de las soluciones propuestas, de acuerdo con lo establecido en la ley 6/2011 de Movilidad de la Comunitat Valenciana.

En los estudios a redactar, se analizarán entre otras, las siguientes actuaciones con sus respectivas alternativas:

- Construcción de un nuevo túnel entre las estaciones de Alameda y Bailén.
- Construcción de una estación intermedia en el trayecto mencionado en el punto anterior. Entre las alternativas a estudiar en esta actuación, se incluirá la posibilidad que dicha estación intermedia sea la actual estación del Mercat, analizando inconvenientes y ventajas.
- Remodelación de las Estaciones Alameda y Bailen.
- Prolongación del túnel de la estación de Pl. España hasta conectar con la estación de Bailén.
- Opciones para la explotación y la operatividad de la nueva red.

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

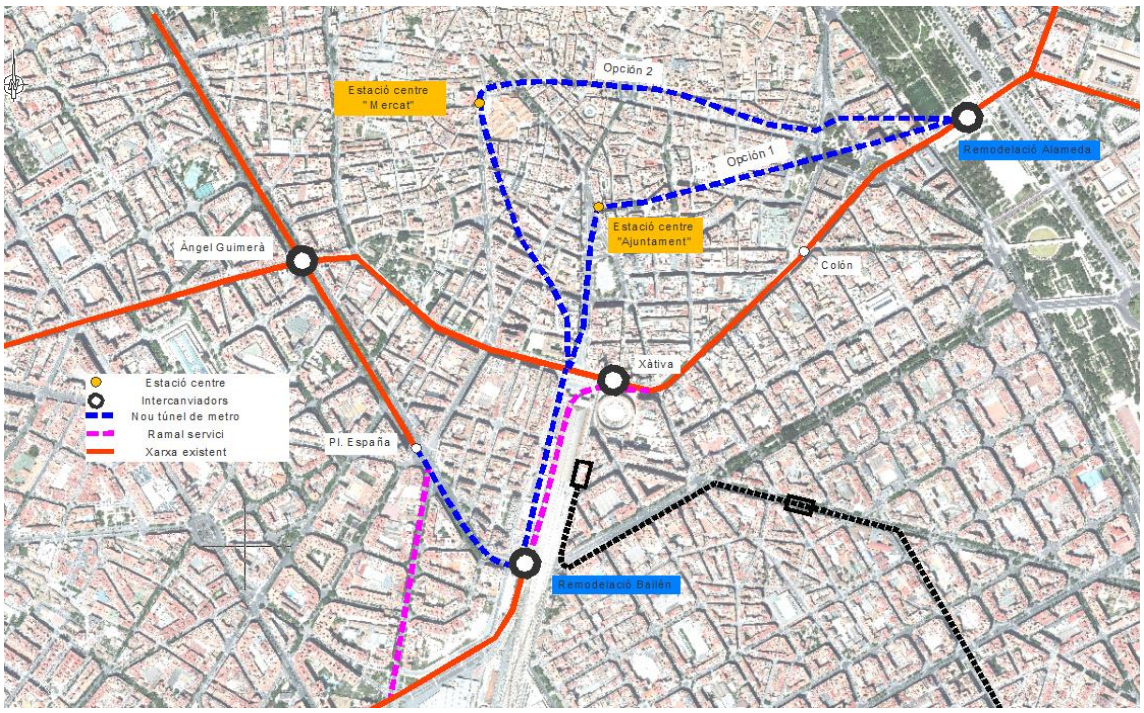

Actuaciones propuestas en el PMoMe

Los trabajos a realizar **incluyen la definición del número, tipología** (Proyecto Básico/Proyecto de Construcción) **y alcance de los proyectos** necesarios para definir las actuaciones que se diseñen, así como, **la elaboración de las prescripciones técnicas particulares que regirán las diversas licitaciones** a las que se someterán dichos proyectos.

2.2. ANTECEDENTES Y ALCANCE DE LOS TRABAJOS

En los trabajos de avance del Plan de Movilidad Metropolitana (PMoMe) de València, se diagnostica que dentro de las deficiencias actuales de la red de metrovalencia, se encuentra el “cuello de botella” que supone el túnel entre Colón y Alameda. Por ello, una de las propuestas para la red de metro es la corrección de las limitaciones de explotación, con eliminación de los puntos de trenzado, la duplicación del túnel entre las estaciones Alameda y Bailén y una nueva conexión entre Plaza de España y Bailén.

Además de lo anterior, se han redactado los siguientes estudios y proyectos cercanos al ámbito de actuación:

- Estudio Informativo “Línea T2 del Metro de Valencia Tramo Mercat - línea T4. Mercat-Línea T4”. 2004.
- Proyecto de Construcción “Línea T2 de Metro Valencia. Tramo Xàtiva- línea T4. Infraestructura de la Estación De Mercat”. 2006.

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

- Estudio Informativo “Integración de la Alta Velocidad en la Ciudad de Valencia”. 2006. De este estudio se destaca que ha caducado su vigencia y actualmente se encuentra en redacción un nuevo estudio informativo.
- Estudio Informativo “Línea T2 del Metro de Valencia Tramo Alicante-Mercat. 2007.
- Estudio Informativo “Línea T2 del Metro de Valencia Penetración de la Línea T4 Hacia el Centro”. 2007.
- Proyecto Básico “Línea 2 de Metro de Valencia. Plaza del Ayuntamiento – Antiguo Cauce (Valencia)”. 2011.
- Proyecto de Construcción “Línea 2 de la Red de Metro de Valencia. Tramo: Estación Calle de Alicante - Plaza del Ayuntamiento”. 2011.

  Es importante resaltar que la línea 2 a la que hacen referencia los anteriores estudios, se corresponden con la actual línea 10.

3. TAREAS A DESARROLLAR POR EL CONSULTOR.

La documentación técnica a redactar obedecerá a lo establecido en la ley 6/2011 de Movilidad de la Comunitat Valenciana y abarcará tal como se ha indicado un **Estudio de Planeamiento** y un **Estudio Informativo**, cuyas determinaciones se exponen a continuación y cuyo contenido mínimo se ajustará a lo dispuesto en la citada ley. La documentación técnica a elaborar por el consultor también incluirá aquellos documentos necesarios para la tramitación ambiental y cuantas gestiones sean necesarias hasta la aprobación de los documentos redactados.

3.1. ESTUDIO DE PLANEAMIENTO (EP)

3.1.1. DATOS BÁSICOS.

El adjudicatario recopilará la totalidad de la información básica necesaria para el desarrollo de los trabajos. El trabajo de recopilación de datos incluye el planteamiento de la problemática existente, se realizará un análisis de la demanda de viajeros y un diagnóstico de la situación actual desde el punto de vista del transporte. Se estudiarán los antecedentes técnicos que pudieran existir, en concreto proyectos y estudios anteriores.

Se procederá a recopilar toda la información disponible sobre la zona afectada por la actuación, las infraestructuras viarias y ferroviarias existentes en el entorno, y las planificadas, sus instalaciones y explotación, así como información del entorno, geología y geotecnia, hidrogeología, planeamiento urbanístico y usos del suelo, socioeconomía y las diferentes variables ambientales, así como todos aquellos datos que caractericen el territorio y puedan ser de importancia para la generación de alternativas. Además, se realizará un inventario exhaustivo de las instalaciones o servicios públicos y privados existentes, así como las infraestructuras

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

territoriales y urbanas de especial relevancia y se elaborarán fichas con las principales características de los edificios, bajo los cuales discurrirán las alternativas estudiadas, en dichas fichas se identificará el grado de protección de las edificaciones si las tuviesen.

Adicionalmente, se llevarán a cabo las gestiones de coordinación que resulten oportunas para la resolución de las interferencias con otras obras, actividades y otras actuaciones en la red de Metrovalencia y dejando constancia documental de las posibles incidencias, así como de la toma de datos efectuada.

Se recopilarán los datos por los procedimientos habituales que permitan resolver las interferencias de las obras a proyectar sobre servicios existentes, instalaciones ferroviarias y tráfico urbano.

3.1.2. ESTUDIO DE ALTERNATIVAS

Sobre la base del estudio de los datos básicos, el adjudicatario definirá todas las posibles soluciones, dentro de las alternativas establecidas, con sus trazados (primeros esquemas) que respondan al objetivo de corregir las limitaciones de explotación que la estructura arbórea implica, dando respuesta a la movilidad actual y futura. Dentro de las soluciones alternativas a estudiar se incluirá siempre las existentes en documentos de planificación aprobada o en redacción (Planes del Área Metropolitana de Valencia y Plan de Ordenación Urbana, Estudios y Proyectos), así como las definidas en los documentos ya redactados, actualizándolas en su caso a los condicionantes actuales.

Se realizará un análisis de cada una de las alternativas consideradas atendiendo, entre otros aspectos, a su funcionalidad ferroviaria, la accesibilidad de las estaciones, las características geológico-geotécnicas del terreno, la problemática constructiva, las afecciones ambientales, patrimoniales y urbanísticas que implican y las edificaciones que afectan.

En la memoria descriptiva, se hará constar para cada una de las alternativas los aspectos indicados en el párrafo anterior, además de los correspondientes planos de trazado y un presupuesto de cada una de ellas.

3.1.3. COMPARACIÓN Y SELECCIÓN.

La comparación de opciones y la selección del esquema que se considere más conveniente se realizará teniendo en cuenta los aspectos estudiados. La ponderación global de las prioridad cualitativas y cuantitativas dará lugar a la selección del esquema y/o corredor que se estime más apropiado.

Con ello se planteará una propuesta concreta de esquemas de alternativas a desarrollar y tras la aprobación de esta propuesta se realizará la definición y análisis detallado de alternativas,

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

garantizando la viabilidad técnica, económica y funcional de cada una (no sólo que sea viable su construcción sino también su explotación).

3.1.4. CONCLUSIONES

Se especificarán con suficiente detalle las características fundamentales del esquema y/o corredor seleccionado, su funcionalidad, sus dimensiones, su coste, su programación, explotación y cualquier otra característica que se estime de interés.

Todos los datos aparecerán claramente expuestos para que puedan recogerse y servir de punto de partida para el Estudio Informativo.

Además, se indicarán aquellos elementos de la actuación que correspondan a la administración proponente, y los que correspondan a otras administraciones.

3.2. CONCERTACIÓN INSTITUCIONAL DEL ESTUDIO DE PLANEAMIENTO

Una vez aprobado inicialmente el Estudio de Planeamiento por la dirección general competente en materia de transporte, será sometido al trámite de informe institucional mediante remisión a las diferentes administraciones y entidades públicas directamente concernidas por la actuación, de cara a su informe en el plazo que se señale. Paralelamente, y en los casos en que resulte pertinente, se abrirá un periodo de concertación interinstitucional mediante la celebración de los contactos y reuniones que procedan.

Concluido dicho periodo, se resolverá sobre la aprobación del estudio con las incorporaciones que en su caso procedan, dando cuenta de ello a los órganos y entidades que hayan participado en el trámite.

3.3. ESTUDIO INFORMATIVO (EI) Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (EIA).

Tras la aprobación definitiva del Estudio de Planeamiento se inicia la redacción del Estudio Informativo.

El adjudicatario desarrollará con un nivel de detalle suficiente los esquemas planteados en el Estudio de Planeamiento y analizará nuevas alternativas que hayan resultado del proceso de concertación institucional.

En el Estudio Informativo, el adjudicatario desarrollará la definición básica de la solución o soluciones adoptadas y la evaluación diferencial de la situación origen y de las soluciones adoptadas, sea ésta una o varias, en términos de eficiencia, costes de implantación y operación, consumos energéticos, emisiones y otros factores que se consideren convenientes.

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

La comparación se realizará por un método multicriterio donde se incluyan los aspectos de la funcionalidad de la propia red de metro, la funcionalidad urbana y la rentabilidad económico-social y financiera de la inversión.

Como resultado de todos los análisis efectuados, el estudio deberá concluir con un resumen comparativo de todas las alternativas consideradas desde el punto de vista de los distintos factores intervinientes en el análisis multicriterio. De dicho resumen deberá deducirse, de acuerdo con los criterios que se determinen, la correspondiente priorización entre alternativas.

3.4. DOCUMENTO AMBIENTAL

El Consultor deberá seguir las directrices de tramitación ambiental establecidas en la ley 21/2013 de evaluación ambiental y elaborará toda la documentación necesaria tanto en materia de medio ambiente como la de carácter patrimonial, cultural y de paisaje, detallando los impactos y definiendo las medidas correctoras a adoptar en los proyectos que se desarrollen, para que el Estudio Informativo cumpla su cometido.

En función del tipo de la actuación y las determinaciones del órgano ambiental, el consultor deberá elaborar toda la documentación necesaria para realizar la tramitación ambiental, tal y como se indica en la ley 21/2013.

El Consultor elaborará el “Documento inicial del proyecto”, cuyo objetivo es conseguir que el órgano ambiental determine del alcance del estudio de impacto ambiental. El contenido mínimo de dicho “Documento inicial del proyecto” será el establecido en el artículo 34.2 de la ley 21/2013.

El “Documento inicial del proyecto” elaborado por el Consultor, será remitido por la Dirección General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible, como órgano sustantivo, al órgano ambiental para que éste determine el alcance del estudio de impacto ambiental (Art. 33.2. de la ley 21/2013).

El Documento de Alcance del Estudio, remitido por el órgano ambiental, establecerá la amplitud y el nivel de detalle requerido del documento ambiental a redactar por el Consultor.

El Consultor preparará la documentación necesaria para que la Subdirección General de Movilidad de la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad remita al órgano ambiental el estudio de impacto ambiental. El contenido mínimo de la solicitud de inicio de la evaluación ambiental queda establecido en el artículo 39.1 de la ley 21/2013.

El Consultor realizará las correcciones del Estudio de Impacto Ambiental, indicadas tanto por el órgano sustantivo como ambiental, tantas veces como sean necesarias hasta obtenerse la Declaración de Impacto Ambiental por el órgano ambiental.

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

Corresponde igualmente al consultor asistir a la administración en el proceso de aprobación del Estudio Informativo y obtención de la DIA en su caso, con tareas tales como el análisis de información adicional, la formalización de propuestas alternativas, la elaboración de informes sobre las cuestiones alegadas o cualquier otras que resulten necesarias.

En el supuesto de que se requiriese de una tramitación ambiental simplificada, el Consultor elaborará el Documento Ambiental con el contenido que recoge el artículo 45 de la Ley 21/2013 y que se presentará al órgano ambiental para su tramitación.

El Consultor realizará las correcciones del Documento Ambiental, indicadas tanto por el órgano sustantivo como ambiental, tantas veces como sean necesarias hasta obtenerse el Informe de Impacto Ambiental por el órgano ambiental.

Con base a la Declaración de Impacto Ambiental o el Informe de Impacto Ambiental según corresponda, para la alternativa seleccionada, deberán proyectarse las medidas preventivas y correctoras de la incidencia de las actuaciones proyectadas, tanto en la fase de construcción, como en la de explotación, de manera que se consiga la integración ambiental de la obra y la reducción de los impactos.

3.5. SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EI Y DEL EIA

Una vez finalizado el trámite de información pública, se realizará el estudio y análisis de las alegaciones, incluyendo las referentes al Estudio de Impacto Ambiental, y su contestación, elaborando al final de proceso un informe de las alegaciones recibidas, donde se responda de manera razonada a las alegaciones recibidas.

Adicionalmente, solucionar adecuadamente la mayoría de las incidencias expuestas en el apartado anterior, podrá tener como consecuencias la necesidad de introducir cambios con adaptaciones en el diseño realizado.

3.6. DOCUMENTO FINAL DEL ESTUDIO Y APROBACIÓN.

Remisión al Organismo Medioambiental del expediente completo con el informe de alegaciones y las propuestas de modificaciones, en su caso, como resultado del proceso, para la solicitud de la Declaración de Impacto Ambiental o el Informe de Impacto Ambiental por el órgano ambiental.

La redacción del Estudio Informativo finaliza con la obtención de la Declaración de Impacto Ambiental o el Informe de Impacto Ambiental favorable por parte del Órgano Competente de la tramitación. A partir de este momento el adjudicatario redactará la versión definitiva del Estudio Informativo, donde se selecciona una alternativa a desarrollar incluyendo en el proceso el resultado del trámite de información pública, lo indicado el trámite ambiental realizado, y determinando el diseño final, que será la base para la redacción de los proyectos siguientes.

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

Esta versión definitiva del Estudio Informativo, incorporando los cambios consecuencia del trámite de información pública y lo indicado por el órgano ambiental será objeto de Aprobación Definitiva por el Conseller competente en materia de transportes.

Finalmente se elaborará un panel con la solución proyectada y fichas digitales con infografía e imágenes en 3D con los elementos más relevantes y destacados del diseño.

4. CONDICIONES GENERALES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

4.1. EL CONSULTOR

El licitador que resulte adjudicatario del contrato se denomina a los efectos de este pliego, Consultor adjudicatario, o más brevemente Consultor.

Se entiende por Delegado o Representante del Consultor la persona designada expresamente por el mismo, y aceptada por la Administración que ostenta la representación del Consultor en los actos derivados de la satisfacción y cumplimento de sus derechos y obligaciones contractuales. A dicho Representante le corresponderá la organización de la ejecución de los trabajos contratados.

Se entiende por Equipo de Redacción de los Estudios al conjunto de técnicos del adjudicatario designados expresamente por el mismo, y aceptados por la Administración, encargados de llevar a cabo los trabajos necesarios para la correcta redacción de la documentación técnica asociada al contrato (Estudio de Planeamiento y Estudio Informativo). Al frente del equipo figurará un técnico con titulación competente en las materias objeto del contrato, o bien, en el caso de que el licitador sea una empresa extranjera o los técnicos correspondientes no sean españoles, se requerirá la titulación profesional equivalente homologada para ejercer la función de Autor de los Estudios, el cual será directamente responsable de dicha redacción y con las obligaciones que las normas legales en materia de contratos de las Administraciones Públicas le asignan al mismo.

El Equipo de Redacción de los Estudios será apoyado por la organización general del consultor dependiente del Delegado.

Todo este personal, incluso las empresas subcontratadas que participen en la realización de los trabajos quedarán bajo la responsabilidad del Delegado del Consultor, interlocutor último con la Administración.

Las comunicaciones con el Responsable del Contrato y las gestiones y reuniones del mismo con el resto de administraciones serán realizadas únicamente por el personal señalado en el punto anterior.

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

4.2. RELACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Responsable del Contrato por parte de la Administración será el técnico funcionario que resulte nombrado al efecto, y en su defecto el Jefe del Servicio correspondiente.

El Responsable del Contrato coordinará y establecerá los criterios y líneas generales de la actuación del consultor, quién realizará los trabajos. En consecuencia, no será responsable directa o solidariamente de lo que, con plena responsabilidad técnica y legal, diseñe, proyecte, calcule y mida el consultor.

Cuando así lo disponga la Administración contratante, se podrá nombrar un Director de los Estudios, diferente del técnico Responsable de Contrato, quien se encargará de coordinar, dirigir y revisar los contenidos técnicos de los Estudios, así como todos aquellos aspectos técnicos que deban resolverse durante el contrato o que el Responsable de Contrato le encargue.

En caso de no existir la figura del Director de los Estudios, las funciones de éste serán desarrolladas por el Responsable de Contrato.

Serán funciones del Responsable del Contrato, entre otras:

- Validar la Interpretación del Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato que le eleve el Director de los Estudios, o en su caso, dar las pautas sobre la interpretación.
- Realizar los trámites e informes de carácter administrativo que requiera el contrato, y que correspondan al servicio gestor de la Subdirección General de Movilidad.
- Canalizar los documentos entre el Consultor y la Subdirección General de Movilidad de la Conselleria.
- Establecer los criterios y líneas generales de la actuación del Consultor, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses y objetivos perseguidos por la Administración.
- Validar y tramitar las certificaciones para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el contrato.
- Llevar el seguimiento del cumplimiento de las prescripciones del contrato, y en particular, del programa de trabajos vigente para el contrato.
- Sustituir, variar o desistir de desarrollar documentos previos o complementarios a la redacción de los estudios.
- Incorporar o ampliar actuaciones complementarias, siempre que sean de las mismas características de las previstas inicialmente en el ámbito objeto de los estudios.
- Todas aquellas que sean necesarias para el buen cumplimiento de este contrato.

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

Serán funciones del Director de los Estudios, entre otras:

- Controlar y revisar los estudios que redacten las empresas consultoras, para que se ajusten a los criterios de diseño y características de la Conselleria, y que los estudios se ajusten y recojan todos los documentos preceptivos por la legislación y normativa técnica vigente, así como los necesarios para la buena ejecución de las obras.
- Analizar la documentación elaborada interviniendo en el proceso de análisis del estudio de soluciones, y en el proceso de revisión de los diversos documentos que finalmente formen parte de los estudios.
- Dirigir y revisar el proceso de elaboración de los documentos, verificar la correcta aplicación de la normativa técnica y sectorial de los documentos redactados, así como controlar la ejecución de la tramitación necesaria para el correcto cumplimiento de la legislación vigente de aplicación.
- Mantener los contactos necesarios con los técnicos de las diferentes administraciones afectadas, a los efectos de coordinar los estudios con la planificación urbanística y con los diferentes proyectos que tengan programados las diferentes administraciones en cada caso, informando en todo momento al Responsable de Contrato.
- Informar al Responsable de Contrato, sobre la marcha y desarrollo, así como de las diversas problemáticas e incidencias que aparezcan a lo largo de la redacción de los estudios en desarrollo.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el contrato.
- Revisar los trabajos realizados por el consultor y proponer su aceptación.
- Emitir las certificaciones para el abono de los trabajos, de acuerdo con lo establecido en el contrato.

El consultor informará por escrito o de palabra al Responsable del Contrato, cada vez que le sea solicitado o si lo requiere la marcha general de los trabajos encomendados.

4.3. ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS

El Consultor deberá estar en disposición de asignar del contrato, en todo momento, la dotación de personal y de materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos contratados.

Cualquier modificación o adición de personal durante el transcurso de los trabajos, deberá ser previamente aprobada por la Administración.

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

El Responsable del Contrato, podrá exigir, ya sea al comienzo del contrato o durante su vigencia, la sustitución del personal adscrito por el Consultor, cuando considere que su preparación no es la adecuada o cuando estime que es perjudicial su permanencia en el equipo.

La dedicación del equipo será la que el Consultor adjudicatario haya presentado en su oferta, garantizándose la disponibilidad de los miembros del equipo en cualquier momento que el Responsable del Contrato lo solicite.

El Consultor deberá disponer de todos aquellos medios materiales, informáticos (hardware y software), impresión, vehículos, oficina etc., que sean necesarios para la ejecución de los trabajos. En los documentos que se generen se deberá especificar el número de licencia del software empleado.

Los trabajos objeto del contrato se realizarán por el Consultor adjudicatario en el domicilio o lugar que éste decida, ajeno a las dependencias de esta Administración, con sujeción a un sistema de gestión documental de acceso vía internet para centralizar la información generada durante la ejecución del contrato y que deberá ser aprobado por el Responsable de Contrato.

4.4. PLAN DE CALIDAD

El Consultor deberá garantizar la calidad técnica de los estudios. Para ello elaborará, de forma previa a la redacción del Estudio de Planeamiento, un Plan de Calidad que refleje la descripción de la metodología de trabajo, de la planificación y de la organización de los estudios. El Consultor dispondrá de un plazo de 15 días naturales, a contar desde la firma del Contrato, para hacer entrega del Plan de Calidad.

Todos los documentos que presente el Consultor durante el desarrollo de los trabajos (informes, cálculos, planos, etc.), deberán haber pasado previamente por una verificación de su contenido respecto de las exigencias de la normativa aplicable, o de los criterios definidos por el Responsable del Contrato. Deberá presentarse al Director de los Estudios el certificado acreditativo de dicha verificación en el que figurarán los aspectos verificados, firmado por la/s persona/s que ha realizado tal verificación y especificando que los trabajos realizados son completos.

Dicha verificación se realizará por técnicos del Consultor, diferentes a los que realicen los trabajos y de su misma cualificación profesional, de acuerdo con el Plan de Calidad.

El Plan de Calidad contendrá, además de la organización pormenorizada para la realización de las verificaciones aludidas, relación de documentos a ser verificados con detalle o lista de puntos de inspección y procedimientos específicos para su realización.

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

El incumplimiento por parte del Consultor de las labores de autocontrol podrá ser motivo para que, por parte de la Administración, se consideren los trabajos como defectuosos y que no serán abonados.

4.5. PROGRAMA DE TRABAJOS

Los trabajos deberán de ser desarrollados en los plazos parciales y en el plazo total resultantes de la oferta, a partir de lo indicado en el ANEXO I del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y en el cronograma incluido en el presente documento.

A efectos de la definición de los plazos, se agrupan los trabajos previstos en las siguientes fases y subfases:

- **FASE 1: Redacción Estudio de Planeamiento y Concertación Institucional (6 meses).**
  - Subfase 1.1. Redacción Estudio de Planeamiento.
  - Subfase 1.2. Revisión Estudio de Planeamiento.
  - Subfase 1.3. Corrección Estudio de Planeamiento.
- **FASE 2: Concertación institucional.**
  - Subfase 2.1. Concertación institucional.
  - Subfase 2.2. Redacción Estudio de Planeamiento Definitivo.
- **FASE 3: Estudio Informativo y Estudio de Impacto ambiental.**
  - Subfase 3.1.1 Redacción Documento Ambiental Inicial.
  - Subfase 3.1.2. Redacción Estudio Informativo y Estudio de Impacto Ambiental.
  - Subfase 3.2. Revisión Estudio Informativo.
  - Subfase 3.3. Corrección Estudio Informativo.
- **Fase 4. Tramitación Estudio Informativo y la documentación ambiental.**
- **FASE 5. Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del EI.**
  - Subfase 5.1 Contestación de Alegaciones.
  - Subfase 5.2 Adaptación del EI a la DIA, Redacción Estudio Informativo.
  - Subfase 5.3. Supervisión Estudio Informativo.
  - Subfase 5.4. Redacción Estudio Informativo Definitivo.
  - Subfase 5.5. Aprobación Definitiva del Estudio informativo.

4.6. RELACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Durante la redacción de los estudios se establecerán contactos con todos aquellas administraciones, organismos, entidades y empresas de servicios, bien sea por resultar

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

directamente afectados por la ejecución de las obras, o bien por disponer de información de utilidad referente a la zona objeto de estudio.

A tales efectos, la Administración otorgará al Consultor las credenciales precisas para contactar y obtener la información necesaria para el correcto y adecuado diseño de las obras proyectadas, en particular con los siguientes Organismos y Entidades:

- Administraciones titulares de otras infraestructuras viarias o ferroviarias afectadas.
- Ayuntamiento.
- Entidades y empresas relacionadas con servicios públicos.
- Organismos competentes en materia de evaluación ambiental y paisajística, así como la de defensa del patrimonio.

El Consultor deberá preparar la documentación para obtener todos los permisos y licencias necesarios para la posterior ejecución de las obras definidas en el Proyecto.

5. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO

5.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GENERALES

El contenido, alcance y desarrollo de cada estudio se ajustará a lo establecido en la normativa de aplicación en función del tipo de documento.

En particular, dado el carácter de la actuación, los trabajos se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en la Ley 6/2011 de Movilidad de la Comunitat Valenciana y de la normativa que la desarrolla. En aquellos aspectos técnicos en los que no exista normativa específica se atenderá a lo dispuesto en desarrollo de la Ley 6/2011 de Carreteras de la Comunitat Valenciana y en Ley 7/2018, de 26 de marzo, de Seguridad Ferroviaria de la Comunitat Valenciana.

5.2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS

5.2.1. TRAZADO

Se deberán estudiar todas aquellas alternativas que permitan cumplir con los objetivos de los estudios.

Los parámetros de trazado a utilizar se determinarán buscando el equilibrio entre la funcionalidad de la línea y los condicionantes topográficos, ambientales y económicos que se generen.

Los trazados que se propongan deberán definirse gráfica y analíticamente, indicando los puntos singulares y los principales parámetros que los definen (radios y pendientes). Los planos en

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

planta se presentan en color, en formato adecuado, correspondiendo el kilometraje al perfil longitudinal. En ambos se reflejarán los túneles y demás elementos singulares.

5.2.2. CARTOGRAFÍA Y TOPOGRAFÍA

La definición de la alternativa se desarrollará en dos fases:

La primera fase se realizará, en principio, sobre cartografía 1:5.000 procedente de la administración pública. En caso de no existir o no ser completa, el Consultor deberá ejecutarla y completarla para la correcta realización del trabajo, en todo caso, deberá actualizarla en lo relativo a la zona de actuación.

Podría ser necesario bajar de escala en puntos singulares si el Responsable del Contrato lo considera conveniente.

En la segunda fase se utilizará cartografía digitalizada a escala 1:1000, no destacándose utilizar cartografía a escala más detalla en aquellas zonas en que puedan plantearse dificultades.

El consultor valorará en su oferta la realización del sistema cartográfico a utilizar para todo el trabajo, realizando por sus propios medios el levantamiento topográfico completo de todo el trazado o solo el completo necesario para completar la cartografía existente, en su caso y propondrá el que se crea más conveniente.

En todo caso, se considera necesario disponer de un vuelo fotogramétrico en color de reciente ejecución, a la escala adecuada para garantizar el levantamiento o actualizado de la cartografía a escala 1:1000. El vuelo deberá abarcar todo el ámbito del Estudio.

5.2.3. INFORMACIÓN PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

Como documento básico del estudio se recogerá el planeamiento urbanístico vigente o en proceso de revisión. Esta información se resumirá en el correspondiente mapa temático que recoja los usos del suelo, tipologías, estado y posibilidad de incorporación a la actuación.

5.2.4. GEOLOGÍA Y GEOTECNIA

Tendrá por objeto asegurar la viabilidad de las actuaciones y servir de apoyo para el diseño, detectando zonas problemáticas y permitiendo una valoración de las obras.

En primer lugar, se recabará la información geológica y geotécnica del ámbito de las obras en poder de la Administración contratante o de actuaciones muy próximas llevadas a cabo por otras administraciones. Se utilizará la documentación bibliográfica y cartográfica disponible, así como la información que proporcionen otros trabajos técnicos, estudios y proyectos anteriores, sean o no ferroviarios, sobre algunas de las zonas a estudiar.

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

La información de las campañas previas efectuadas en el entorno próximo de la actuación se considerará válida y suficiente en determinados aspectos, a criterio del Responsable del Contrato, quien determinará, en base a esta información recopilada, el alcance de la campaña de estudios geotécnicos a realizar.

El Consultor propondrá al Responsable del Contrato, la campaña geotécnica a desarrollar, fijando el número prospecciones, la profundidad de estos, así como el número y tipo de ensayos a realizar para la correcta determinación de las características geotécnicas del trazado, y de la viabilidad de las distintas alternativas. Se prestará especial atención a aquellos puntos donde se detecten dificultades singulares o sea necesario completar la información preexistente.

El consultor asumirá la responsabilidad del control y vigilancia de los trabajos anteriores de campo y laboratorio, así como la interpretación de los datos obtenidos y de las recomendaciones geotécnicas finales, carga admisible en cimentaciones, tipología de éstas, geología y geomecánica de rocas en túneles, hidrogeología subterránea y todos los demás aspectos de la obra influidos por las características de los terrenos. Finalmente, el Consultor realizará el Informe geológico-geotécnico final, a incorporar al Estudio.

La información a recoger y los estudios a realizar se centrarán, al menos, en los siguientes puntos:

- Identificación geológica, morfológica, hidrogeológica, geotécnica y litológica de los terrenos atravesados.
- Estudio de riesgos geotécnicos para cada uno de ellos.
- Identificación y evaluación de puntos difíciles por las características geotécnicas del terreno.
- Recomendaciones para el diseño del trazado.
- Recomendaciones para el diseño de la nueva estación.
- Recomendaciones para puesta en servicio de la Estación del Mercat.
- Recomendaciones para la remodelación de la estación de Bailen.
- Recomendaciones para la definición de las soluciones constructivas haciendo hincapié en el emplazamiento y diseño de las obras subterráneas.
- Recomendaciones de diseño de desmontes y terraplenes y medidas de protección de taludes.
- Sistema constructivo de las obras subterráneas.

5.2.5. HIDROLOGÍA Y DRENAJE

El Estudio contendrá un anejo de hidrología y drenaje que incluirá el estudio de las cuencas, tanto superficiales como subterráneas, así como de los niveles freáticos que pudieran afectar a

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

las obras. Además, se procederá a la recopilación de todos los datos climatológicos, pluviométricos e hidráulicos disponibles.

Se estudiará también la incidencia de la actuación sobre los acuíferos en cualquier sentido, así como la problemática generada por el agua subterránea, tanto durante la construcción como en servicio, de tal forma que permita evaluar la incidencia ambiental y la necesidad de medidas correctoras.

5.2.6. MOVIMIENTO DE TIERRAS

A partir de los resultados del reconocimiento geotécnico, se obtendrán los datos necesarios para realizar el estudio del movimiento de tierras necesario en cada fase del trabajo, de acuerdo con las características de los terrenos.

Se estudiarán la situación y volumen de los distintos préstamos y yacimientos, así como las posibles zonas de vertederos.

5.2.7. TÚNELES Y OBRAS SUBTERRÁNEAS

Los túneles y obras subterráneas se definirán en planta y alzado, especificando los gálibos propuestos y justificando la viabilidad de su construcción, estimación del coste según el tipo de terreno y explotación a la vista de los problemas que puedan preverse.

Se estudiarán las características de las obras subterráneas, realizando una descripción de su geología previsible, de los niveles freáticos y de las características geomecánicas de los materiales a atravesar; las dificultades para su excavación (tratamientos previos, emboquilles, excavación, sostenimiento, revestimiento y acabados, y tratamientos especiales), situación de vertidos y sistema de transporte; así como las unidades más indicadas para su correcta valoración.

Se prestará especial atención a la posible afección a construcciones cercanas durante el proceso constructivo, así como a la adecuación de éste a las limitaciones de espacio y a minimizar el efecto de las obras sobre la vida urbana y la utilización de las infraestructuras ferroviarias actuales. El estudio de las obras subterráneas incluirá como mínimo:

- El perfil geológico y geotécnico con indicación de la litología, estructura e hidrogeología de los terrenos atravesados.
- Propuesta justificada de sección en los túneles.
- Definición estructural de las obras subterráneas.
- La propuesta y justificación del procedimiento constructivo a emplear, que garantice la viabilidad de su ejecución.

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

5.2.8. PROCESO CONSTRUCTIVO

Para poder garantizar la viabilidad técnica de las soluciones en las zonas conflictivas donde el trazado se encuentre muy condicionado por la presencia de otras infraestructuras o estructuras, la conexión con las infraestructuras ya construidas, la existencia de condicionantes ambientales y, se realizará una definición de detalle de los sistemas constructivos.

5.2.9. CAPACIDAD

Se realizará un análisis de los servicios ferroviarios actuales y futuros, formulándose hipótesis razonadas sobre estos últimos, de acuerdo con los resultados del estudio de demanda a realizar, planteando todos los escenarios posibles.

5.2.10. ESTACIONES E INSTALACIONES DE APOYO

Además del diseño ferroviario, se realizarán propuestas tanto para la nueva estación como para la remodelación de las existentes, desde el punto de vista arquitectónico y funcional. Las estaciones se definirán a escala 1:1.000 o superior, a nivel de anteproyecto, y se estudiarán los flujos de viajeros y los posibles intercambios con otros modos de transporte urbano.

También se analizarán otras necesidades de las estaciones, tales como aparcamientos, paradas de taxis y autobuses, servicios terciarios ligados a la estación, etc.

Para ubicar la estación en el lugar idóneo, se realizará un análisis de accesibilidad con el que se evalúe la demanda potencial de los distintos servicios ferroviarios en función de los puntos de parada. También se estudiarán los condicionantes existentes desde el punto de vista del Planeamiento urbanístico, coordinando con el Ayuntamiento.

5.2.11. SUPERESTRUCTURA

El Estudio incluirá la definición de toda la superestructura de vía, tanto la que tenga carácter provisional como la definitiva, con la ubicación de todos los aparatos de vía. La banqueta de balasto, vía en placa, sustento de la vía, se dimensionarán de acuerdo con la normativa existente y teniendo en cuenta las características de la red actual.

5.2.12. ELECTRIFICACIÓN

El Estudio contemplará la definición de la electrificación, se analizarán las necesidades de potencia, incluyendo la definición de las acometidas de energía que sean necesarias y, en su caso, la ubicación y características-de las subestaciones eléctricas de transformación. Para ello, se mantendrán tos contactos necesarios con las compañías eléctricas, con objeto de asegurar el suministro.

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

5.2.13. INSTALACIONES DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES

El Estudio incluirá la definición, al nivel adecuado para la escala de trabajo, de todas las instalaciones de seguridad y comunicaciones necesarias para la explotación.

Se desarrollarán las instalaciones con el nivel de detalle suficiente de forma que éstas queden determinadas y permitan realizar las mediciones necesarias para elaborar el correspondiente presupuesto. También se contemplarán las modificaciones en las instalaciones existentes corno consecuencia de las actuaciones objeto del estudio.

5.2.14. REPOSICIÓN DE SERVICIOS Y AFECCIONES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Se realizará un inventario de campo de los servicios afectados de especial relevancia, contactando con las posibles compañías afectadas para que faciliten las posibles afecciones.

Se tenderá a definir las actuaciones de manera que produzcan la menor incidencia posible durante el periodo de obras en el servicio que han de prestar las diferentes infraestructuras, afectando al mínimo, tanto por alteraciones de los servicios urbanos, incluido el transporte, como por contaminación (ruidos, polvo, etc) y condiciones de seguridad.

5.2.15. AFECCIONES A BIENES Y DERECHOS

Se elaborarán la preceptiva Relación de Bienes y Derechos concreta e individualizada, en la que se describen todos los aspectos materiales y jurídicos de los bienes o derechos que se consideran de necesaria expropiación u ocupación temporal. Dicha Relación de Bienes y Derechos afectados comprende, de forma ordenada y a modo de resumen, todas las fincas o parcelas catastrales afectadas, indicando si es una ocupación provisional o definitiva.

Se elaborarán los correspondientes planos en los cuales se puede identificar con mayor claridad y orden los bienes afectados.

5.2.16. DESVÍOS DE TRÁFICO

Se identificarán las afecciones tanto al tráfico rodado (público y privado), como peatonal que pueden producirse durante la fase de obras, así como las posibles afecciones a los usuarios de las estaciones a remodelar.

Se plantearán rutas y accesos provisionales, para minimizas las afecciones identificadas.

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

5.2.17. VALORACIÓN

La valoración de cada alternativa se realizará a partir de un sistema de macroprecios de unidades completas de obra, que el Consultor someterá a la aprobación de la Administración. Se explicarán y justificarán los macroprecios, incluyendo la descomposición en sus componentes elementales.

No obstante, se hará una valoración individualizada de las obras subterráneas, obras de fábrica, y capítulos más significativos de las estaciones, así como de las instalaciones ferroviarias provisionales.

Efectuadas las pertinentes mediciones, se estimará el coste de cada alternativa, que considerará los capítulos de: movimiento de tierras, drenaje, túneles, estaciones, superestructura ferroviaria, electrificación, seguridad y comunicaciones, reposiciones de viales, servicios afectados, situaciones provisionales, expropiaciones, costes de explotación y coses de las medidas de integración ambiental.

Junto al presupuesto general elaborado de acuerdo con la Normativa aplicable, se elaborará un presupuesto funcional, en el que se desglosará la obra en sus principales elementos funcionales de acuerdo con una desagregación que deberá aprobar el Director de los Estudios.

5.2.18. COMPARACIÓN DE ALTERNATIVAS

Una vez realizados los trabajos anteriormente expuestos, se procederá a seleccionar de acuerdo con el Director de los Estudios los criterios que servirán para definir y ponderar cada una de las alternativas.

Mediante un análisis multicriterio y adoptando las ponderaciones a realizar de acuerdo con el Director de los Estudios, se compararán las alternativas hasta llegar a seleccionar las más convenientes a los objetivos de interés general que pretende la administración.

Deben quedar perfectamente explicados los criterios de selección seguidos en cada una de las fases y claramente descritos los fundamentos y razones para la selección o rechazo de cada alternativa.

5.2.19. PROGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SUCESIVOS PROYECTOS

Dentro de los trabajos a desarrollar por el Consultor se incluye el confeccionar, en coordinación con el Responsable del Contrato, una discretización, planificación y programación de los sucesivos proyectos en los que se dividirá la actuación tal y como se hace referencia en el punto 2.1 del presente pliego, teniendo en cuenta el tipo de obra, el área de influencia, la funcionalidad,

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL URL de validación:https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL

ejecución de la obra, afecciones entre otros aspectos relevantes. Así mismo, el consultor redactará el pliego técnico de cada uno de los proyectos en los que se divida la actuación.

6. FINALIZACIÓN DEL TRABAJO

La recepción técnica de los trabajos será realizada por el Responsable de Contrato, a propuesta del Director de los Estudios, quien deberá presentar un informe sobre la correcta ejecución y finalización de los trabajos. El Responsable de Contrato podrá solicitar cuanta información complementaria precise sobre la metodología seguida en la elaboración de la documentación. El consultor vendrá obligado a realizar cuantas comprobaciones suplementarias se le indiquen hasta que el documento sea aprobado por la Directora General de Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible, o recibido por esta Administración.

El contrato finalizará con el acto formal de la recepción de este.

El responsable del contrato

Firmat per Mª Encarnacion Calatayud Vercher el 20/05/2021 09:02:51
Càrrec: Cap de Servei de Projectes i Obres

Firmado por Jaime Pallarol Simón el 20/05/2021 09:01:47

CSV:21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=21JGUTZS:VI23765J:V6E13DBL